

Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

CAPITULO VIII

EXCLUSIVO PARA CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION EN MONEDA EXTRANJERA

INSTRUCTIVO PARA EL ENVIO DE INFORMACION AL BANCO DE LA REPUBLICA SOBRE EL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION Y EL DILIGENCIAMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE CAMBIO CORRESPONDIENTES.

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL FORMULARIO Nº 10

.1 Presentación y Suministro de Formularios

Los usuarios de cuentas de compensación que a través de éstas efectúen operaciones que correspondan a importaciones, deuda externa e inversiones internacionales, deberán diligenciar la Declaración de Cambio respectiva de acuerdo con las instrucciones de los mismos, contenidas en el Capítulo VI. Sólomente los originales de las Declaraciones de Cambio por las operaciones de deuda externa e inversiones internacionales (Formularios Nº 3 y 4) acompañarán el Formulario Nº 10.

A cada usuario de cuenta de compensación registrado, el Banco de la República le asignará un código interno de identificación de cinco (5) dígitos, el cual deberá indicarse tanto en las Declaraciones de Cambio como en los registros de control de los archivos reportados en diskette, tal como se indica en el numeral 2.1 de este Capítulo.

Los cuentahabientes deberán numerar en forma consecutiva las Declaraciones de Cambio, comenzando cada día desde el número 00001, que debe ser anotado en la casilla destinada para tal fin. Así mismo, se consignará en el espacio denominado "Intermediario del mercado cambiario", el código interno asignado por el Banco de la República, Departamento de Cambios Internacionales Subdirección Técnica, seguido de la frase "Cuenta de Compensación".

Los diferentes formularios deberán ser diligenciados por los titulares de las cuentas, para lo cual se guiarán por las pautas definidas en esta Circular y en las instrucciones que se encuentran en el Capítulo VI.

.2 Correcciones al Formulario Nº 10.

El titular de la cuenta corriente de compensación podrá modificar cualquier dato contenido en el Formulario Nº 10 anterior, con excepción de los campos 2 y 4. Para este evento se utilizará el mismo tipo de Formulario Nº 10. En la parte superior derecha, Sección "Tipo de Operación", deberá marcarse la casilla "Modificación",

Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

y anotarse la fecha en que ésta se efectúa. Puesto que el nuevo formulario reemplaza al anterior, en las casillas 1 a 4, se debe reproducir los datos de la identificación de la relación inicial que está siendo objeto de corrección; los demás espacios deben ser diligenciados en su totalidad haciendo las respectivas correcciones.

2. INSTRUCTIVO PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACION DE LAS EMPRESAS CON CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION AL BANCO DE LA REPUBLICA POR MEDIOS MAGNETICOS.

2.1 Envío de la Información.

Los titulares de cuentas corrientes que deseen presentar por medios magnéticos la información a que se hizo referencia en el numeral 4.2 del Capítulo V, podrán remitirla al Banco de la República -Oficina Principal en Santafé de Bogotá D.C. - Departamento de Cambios Internacionales - Sección Cuentas Corrientes. Aquellas que no tengan oficina en Santafé de Bogotá D.C., deben hacer entrega de la misma a la sucursal del Banco de la República -Sección de Operación Bancaria más cercana a su sede, siguiendo las mismas instrucciones contenidas en este Capítulo.

El archivo correspondiente al movimiento de cada mes, debe ser enviado en diskette de 3.5" ó 5.25", doble cara, doble densidad, formato DOS, a más tardar el último día hábil del mes siguiente. Ejemplo : El movimiento del mes de Abril de 1994 debe entregarse a más tardar el día 31 de Mayo.

Los archivos con la información del Formulario Nº 10 y sus respectivas Declaraciones de Cambio, el de las Declaraciones de Cambio no reportadas a tiempo y el de las modificaciones, deben enviarse en diskettes independientes de acuerdo con las descripciones que más adelante se especifican.

El primer registro en los diskettes es de control, el cual permite registrar la identificación del archivo, el total de registros grabados, el mes al cual corresponde el movimiento, el valor total del movimiento, un número de secuencia de diskettes y el total de los mismos enviados.

Si la información sobrepasa la capacidad de un diskette, se debe enviar los necesarios con la información completa de las Declaraciones de Cambio que hayan faltado, y cada diskette debe tener un registro de control.

Los diskettes deben enviarse con carta firmada por el representante legal de la empresa, donde conste el número de diskettes enviados, el mes al cual corresponde el movimiento y, por cada diskette, el número total de registros y el valor total del movimiento.

2.2 Constancia de recibo de información.

En la semana siguiente de recibido(s) el (los) diskette(s) y la carta, el Banco de la República expedirá una constancia de tal hecho, o devolverá el diskette o diskettes para que se hagan las correcciones del caso. La entidad responsable debe entregar de nuevo un diskette o diskettes y la carta mencionada en el numeral



Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

anterior con la totalidad del movimiento debidamente corregido, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de devolución.

2.3 Causales de devolución

- Nombre del archivo en el registro de control no coincide con la identificación del archivo.
- Diskette con virus.
- Diskette no se puede leer.
- Formato no corresponde a DOS.
- Por las inconsistencias relacionadas en la lista de errores entregada a cada titular de cuenta corriente de compensación.

Si aparecen uno o varios errores los diskettes serán devueltos para su corrección.

2.4 Tipos de Declaraciones de Cambio.

- Formulario Nº 1. Importación de Bienes.
- Formulario Nº 2. Exportación de Bienes.
- Formulario Nº 3. Créditos en Moneda Extranjera.
- Formulario Nº 4. Inversiones Internacionales.
- Formulario Nº 5. Servicios, Transferencias y Otros Conceptos.

Las empresas únicamente deben reportar la información del Formulario Nº 10 y sus respectivas Declaraciones de Cambio - Formularios Nº 3 y 4.

2.5 Características del archivo:

- NOMBRE DEL ARCHIVO: ZXXXXX.YY

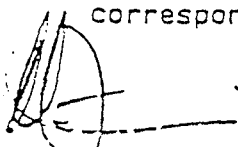
- Z INICIAL FIJA, que puede corresponder a:
- E (Declaraciones de Cambio del período)
 - T (Declaraciones de Cambio fuera de tiempo)
 - N (Modificaciones a Declaraciones de Cambio)

XXXXX CODIGO DE LA INSTITUCION ASIGNADO POR EL BANCO DE LA REPUBLICA
YY DISKETTE NUMERO

2.6 Estructura del archivo.

El archivo consta de los siguientes registros:

- a. Registro de control: Este registro contiene información que permite validar la integridad de los datos suministrados. Debe grabarse solo registro de control por cada archivo reportado y los totales de control deben corresponder únicamente a la información reportada en ese archivo. La



Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

descripción de este tipo de registro se presenta en el numeral 2.8 de este Capítulo.


- b. Registros de información básica: Estos registros contienen información de identificación del declarante y de descripción de operaciones, la cual se consigna una sola vez en cada declaración de cambio.
- c. Registros de Detalle de Movimiento: Presenta la información consolidada por numerales de la Balanza Cambiaria dependiendo del tipo de Declaración (Créditos en moneda Extranjera e Inversiones Internacionales).
- d. Registros de totales de movimiento: Estos registros suman los valores consignados en los registros de detalle y se presentan máximo una vez por cada declaración de cambio.
- e. Registro de Detalle de Inversiones: Presenta la información sobre la constitución de inversiones financieras transitorias en el exterior.
- f. Registro de Totales de Inversiones: Refleja los valores totales tanto de las inversiones financieras transitorias como de los depósitos overnight pendientes de redención a fin de mes.

Los registros de información básica, los registros de detalle de movimientos y los registros de totales de movimiento, se presentan tanto en las Declaraciones Nº 3 y 4, como en el Formulario Nº 10. Adicionalmente, en este último Formulario se presentan también los registros de detalle y de totales de inversiones. Su orden en el diskette será el siguiente:

- REGISTRO DE CONTROL.
- REGISTROS PARA CUENTAS CORRIENTES.
(Formulario Nº 10).
 - REGISTROS DE INFORMACION BASICA.
 - REGISTROS DE DETALLE MOVIMIENTO.
 - REGISTRO DE TOTALES MOVIMIENTO.
 - REGISTRO DE DETALLE DE INVERSIONES.
 - REGISTRO DE TOTALES DE INVERSIONES.
- REGISTROS PARA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO.
(Formularios Nº 3 y 4).
 - REGISTROS DE INFORMACION BASICA.
 - REGISTROS DE DETALLE.
 - REGISTRO DE TOTALES.

2 Información general.

- a. No todas las Declaraciones de Cambio tienen todos los tipos de registro.



Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

- b. Pueden venir tantos registros de detalle como operaciones se hayan registrado en una Declaración de Cambio.
- c. En cada registro relacionado con una misma Declaración se repite el tipo, fecha y número de Declaración.
- d. Todos los campos de valores ocupan catorce (14) posiciones (12 enteros, 2 decimales), no incluyen punto decimal y justificados a la derecha.
- e. Las tasas de cambio o intereses ocupan ocho (8) posiciones (4 enteros, 4 decimales), no incluyen punto decimal y justificados a la derecha.
- f. El resto de campos de tipo numérico no incluyen punto decimal y deben venir justificados a la derecha.
- g. Las fechas deben registrarse como año, mes, día (AA\MM\DD).
- h. Cuando se trate de cédulas de ciudadanía, no debe registrarse dígito de verificación (DV) en los campos de NIT.
- i. Cuando el campo TIPO_OPERACION contenga un cero (0), se entenderá que es una modificación causada por errores en la captura de la información por parte del cuentahabiente.

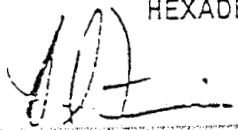
Los Tipos de Operación son los siguientes:

- 0. Corrección por errores en la grabación por parte del cuentahabiente.
 - 1. Reporte inicial de una Declaración de Cambio.
 - 4. Modificación a la información de una Declaración ya reportada.
- j. El campo FECHA_MODIFICACION debe registrarse cuando el campo TIPO_OPERACION sea: 0, ó 4.

1.8 Descripción del Registro de Control

El objetivo de este registro es validar de manera global los totales de la información enviada.

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. NOMBRE_ARCHIVO	1	9	A
2. TOTAL_REGISTROS	10	6	N
3. FECHA_INICIAL	16	6	N
4. FECHA_FINAL	22	6	N
5. VALOR_TOTAL	28	14	N
6. DISKETTE_NRO	42	2	N
7. TOTAL_DISKETTES	44	2	N
8. BLANCOS	46	73	A
9. CARACTER DE CONTROL (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H



Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

El campo de VALOR_TOTAL en el registro de control es la suma de los siguientes campos en las Declaraciones:

- Declaración por créditos en moneda extranjera.
 Cuando la moneda es diferente a USD
 CAMPO 13. VALOR_USD
 Cuando la moneda es USD
 CAMPO 12. VALOR_MONEDA
- Declaración por inversiones internacionales.
 Cuando la moneda es diferente a USD
 CAMPO 24. VALOR_USD
 Cuando la moneda es USD
 CAMPO 22. VALOR_MONEDA

El campo de DISKETTE_NRO se utiliza para registrar el número de secuencia de diskettes y el campo TOTAL_DISKETTES para registrar la cantidad de diskettes utilizados para todo el movimiento. Por ejemplo: si la empresa con código 10000 requiere de 3 diskettes para suministrar la información de las Declaraciones de Cambio de un mes, los nombres externos de los archivos serán de la forma: E10000.01, E100000.02, E10000.03. y los campos del registro de control :

- Para el archivo E10000.01
 DISKETTE_NRO = 01
 TOTAL_DISKETTES = 03
- Para el archivo E10000.02
 DISKETTE_NRO = 02
 TOTAL_DISKETTES = 03
- Para el archivo E10000.03
 DISKETTE_NRO = 03
 TOTAL_DISKETTES = 03

El mismo concepto se aplica para los archivos de Modificaciones a Declaraciones ya presentadas (NXXXXX.YY) y para el de Declaraciones no reportadas a tiempo (TXXXXX.YY).

2.9 Descripción de registros para cuentas corrientes.

RELACION DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE LA CUENTA CORRIENTE DE COMPENSACION EN MONEDA EXTRANJERA (TIPO_DECLARACION = 10).

- REGISTRO INFORMACION BASICA (TIPO_REGISTRO = 1).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO.
1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N

Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

4.	TIPO REGISTRO	14	1	N
5.	NIT(5)	15	11	N
6.	DIGITO DE VERIFICACION (DV)	26	1	N
7.	NOMBRE(6)	27	40	A
8.	MES Y AÑO(7)	67	4	N
9.	BANCO(8)	71	3	N
10.	NUMERO CUENTA(9)	74	35	A
11.	BLANCOS	109	3	A
12.	TIPO OPERACION(0)	112	1	N
13.	FECHA MODIFICACION	113	6	N
14.	CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

- REGISTROS DE DETALLE MOVIMIENTO (TIPO_REGISTRO = 2).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO REGISTRO	14	1	N
5. NUMERAL(13)(15)	15	4	N
6. VALOR(14)(16)	19	14	N
7. BLANCOS	33	86	A
8. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

- REGISTRO DE TOTALES MOVIMIENTO (TIPO_REGISTRO = 3).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO REGISTRO	14	1	N
5. SALDO ANTERIOR(17)	15	14	N
6. INGRESOS(18)	29	14	N
7. EGRESOS(19)	43	14	N
8. NUEVO SALDO(20)	57	14	N
9. BLANCOS	71	48	A
10. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

- REGISTRO DETALLE DE INVERSIONES (TIPO_REGISTRO=4)

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO DECLARACION	1	2	N

Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

2.	FECHA(2)	3	6	N
3.	NUMERO DECLARACION(4)	9	5	N
4.	TIPO REGISTRO	14	1	N
5.	CODIGO TIPO INVERSION(21)	15	2	N
6.	NRO. DIAS(22)	17	4	N
7.	VALOR COLOCACION(23)	21	14	N
8.	VALOR REDENCION(24)	35	14	N
9.	BLANCOS	49	70	A
10.	CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL ODOA)	119	2	H

- REGISTRO DE TOTALES DE INVERSIONES (TIPO_REGISTRO=5)

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO	
1.	TIPO DECLARACION	1	2	N
2.	FECHA(2)	3	6	N
3.	NUMERO DECLARACION(4)	9	5	N
4.	TIPO REGISTRO	14	1	N
5.	SALDO ANTERIOR(25)	15	14	N
6.	INGRESOS PERIODO(26)	29	14	N
7.	EGRESOS PERIODO(27)	43	14	N
8.	NUEVO SALDO(28)	57	14	N
9.	OVERNIGHT PENDIENTES(29)	71	14	N
10.	TOTAL(30)	85	14	N
11.	BLANCOS	99	20	A
12.	CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL ODOA)	119	2	H

- REGISTRO DEL ANEXO AL FORMULARIO No. 10 (TIPO_REGISTRO=6)

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO	
1.	TIPO DECLARACION	1	2	N
2.	FECHA(2)	3	6	N
3.	NUMERO DECLARACION(4)	9	5	N
4.	TIPO REGISTRO	14	1	N
5.	NIT COMPRADOR O VENDEDOR(7)	15	11	N
6.	DIGITO DE VERIFICACION (DV)	26	1	N
7.	NOMBRE(8)	27	40	A
8.	CODIGO ASIGNADO(9)	67	5	N
9.	NUMERAL(10)	72	4	N
10.	MONTO OPERACION(12)	76	14	N
11.	BLANCOS	90	29	A
12.	CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL ODOA)	119	2	H

Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

2.10 Descripción de registros de Declaraciones.

De acuerdo con los tipos de Declaraciones establecidas, se utilizará ese código para identificar el tipo de Declaración que se está registrando. Adicionalmente, cada Declaración puede tener varios tipos de registros.

Los números entre paréntesis corresponden al orden del campo dentro del formulario.

1. DECLARACION DE CAMBIO POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA.
(TIPO_DECLARACION = 3).

- PRIMER REGISTRO DE INFORMACION BASICA (TIPO_REGISTRO = 1).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO_REGISTRO	14	1	N
5. NUM_REGISTRADO(5)	15	11	A
6. NIT(6)	26	11	N
7. DIGITO_VERIFICACION(DV)	37	1	N
8. NOMBRE(7)	38	40	A
9. MONEDA(8)	78	3	A
10. FECHA_OPERACION(9)	81	6	N
11. BASE_INTERES(10)	87	3	N
12. OPERACION_POR(11)	90	1	N
13. VALOR_MONEDA(12)	91	14	N
14. BLANCOS	105	7	A
15. TIPO_OPERACION(0)	112	1	N
16. FECHA_MODIFICACION(0)	113	6	N
17. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

- SEGUNDO REGISTRO DE INFORMACION BASICA (TIPO_REGISTRO = 2).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO_REGISTRO	14	1	N
5. VALOR_USD(13)	15	14	N
6. NOMBRE_ACREEDOR(14)	29	40	A
7. BLANCOS	69	50	A
8. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

- REGISTRO DE DETALLE (TIPO_REGISTRO = 3).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
-------------	----------	----------	------

AF

Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO_REGISTRO	14	1	N
5. NUMERAL(15)	15	4	N
6. VALOR_MONEDA(16)	19	14	N
7. VALOR_USD(17)	33	14	N
8. FECHA_DES_VTO(18)	47	6	N
9. VALOR_BASÉ(19)	53	14	N
10. FECHA_INICIAL(20)	67	6	N
11. FECHA_FINAL(21)	73	6	N
12. DIAS(22)	79	3	N
13. TASA_INTERES(23)	82	8	N
14. BLANCOS	90	29	A
15. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

2. DECLARACION DE CAMBIO POR INVERSIONES INTERNACIONALES.
 (TIPO_DECLARACION = 4).

- REGISTRO DE INFORMACION BASICA (TIPO_REGISTRO = 1).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO_REGISTRO	14	1	N
5. NIT_DECLARANTE(5)	15	11	N
6. DIGITO_VERIFICACION (DV)	26	1	N
7. NOMBRE_DECLARANTE(6)	27	40	A
8. TELEFONO_DECLARANTE(7)	67	10	N
9. DIRECCION_DECLARANTE(8)	77	20	A
10. CIUDAD_DECLARANTE(9)	97	10	A
11. BLANCOS	107	5	A
12. TIPO_OPERACION	112	1	N
13. FECHA_MODIFICACION	113	6	N
14. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

- PRIMER REGISTRO DE DETALLE (TIPO_REGISTRO = 2).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO_DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO_DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO_REGISTRO	14	1	N
5. NOMBRE_EMPRESA(11)	15	40	A
6. FECHA_OPERACION(19)	55	6	N
7. NUMERAL(20)	61	4	N

Circular Reglamentaria DCIN - 23 de marzo 29 de 1994

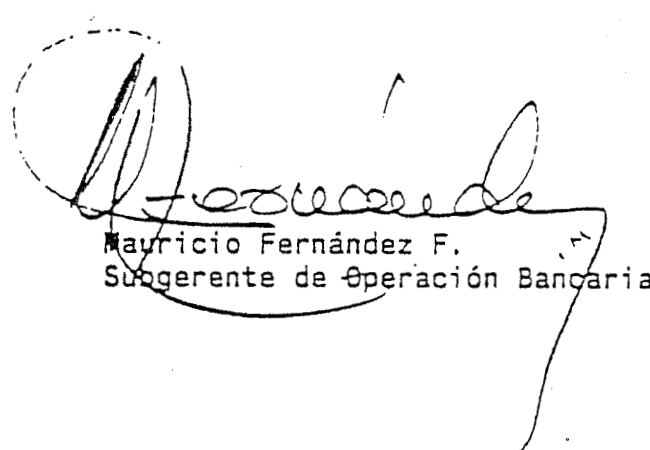
8. MONEDA(21)	65	3	A
9. BLANCOS	68	51	A
10. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

- SEGUNDO REGISTRO DE DETALLE (TIPO_REGISTRO = 3).

DESCRIPCION	POSICION	LONGITUD	TIPO
1. TIPO DECLARACION	1	2	N
2. FECHA(2)	3	6	N
3. NUMERO DECLARACION(4)	9	5	N
4. TIPO REGISTRO	14	1	N
5. VALOR MONEDA(22)	15	14	N
6. TASA CAMBIO A USD(23)	29	8	N
7. VALOR USD(24)	37	14	N
8. TIPO CAMBIO A PESOS(25)	51	8	N
9. VALOR PESOS(26)	59	14	N
10. BLANCOS	73	46	A
11. CARACTER DE RETORNO (ASCII 13 Y 10 HEXADECIMAL 0DOA)	119	2	H

La presente Circular Reglamentaria deroga las Circulares Reglamentarias DCIN - 121 de octubre 2 de 1992 y DCIN - 108 de septiembre 30 de 1993.

Atentamente,



Mauricio Fernández F.
Subgerente de Operación Bancaria